

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, marzo 16 de 2023. A despacho demanda que correspondió por reparto. Igualmente, se informa que se cumplió lo indicado en la Circular PSCJC19-18 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado que pretende actuar en los procesos, sin novedad. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 303

RADICACIÓN No. 2023-27

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Correspondió por reparto demanda para proceso de **REGULACIÓN DE VISITAS** promovida por el señor **HERNÁN HUMBERTO MORA ESTRELLA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, respecto de su menor hijo **J.M.M.Q.**, en contra de la señora **JURANY QUESADA MIRANDA**, también mayor de edad, vecina de Cali.

Efectuada su revisión preliminar, se observan la siguiente falencia: En las pruebas documentales relacionadas, se incluye la "Copia de certificación Notarial Permiso de salida del país para el menor Joan Manuel Mora Quesada", sin que se haya aportado dicho documento. (Art. 82-6 C.G.P.).

Por tanto, de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., se inadmitirá el escrito presentado, y se advertirá del término legal para ser subsanada, so pena de rechazo.

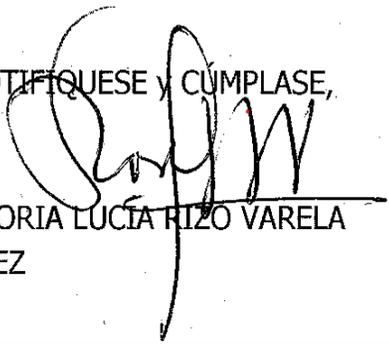
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de REGULACIÓN DE VISITAS promovida por el señor HERNÁN HUMBERTO MORA ESTRELLA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, respecto de su menor hijo J.M.M.Q., en contra de la señora JURANY QUESADA MIRANDA.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte que dispone del término de cinco (5) días para que corrija los defectos advertidos.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. ALEXANDER OSPINA GONZALEZ, identificada con C.C. No. 16.934.531 y T.P. 296.711 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte actora, en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 51

Fecha: 27 de marzo de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario